

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., viernes 30 de mayo de 1986

No. 20,564

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

consejo municipal del distrito de arraijan provincia de panamá rep. de panamá.

acuerdo no. 7
14 de mayo de 1986.

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, SOLICITA LA APERTURA Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR LA SEÑORA LILLIAN WALKER DE TAYLOR.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 9 de mayo de 1984, falleció la Señora LILLIAN WALKER DE TAYLOR, propietaria de la Finca No. 6156, inscrita en el Tomo 194, Folio 478, de la Sección de la Propiedad del Registro Público; la cual tiene una superficie de SIETE HECTAREAS CON SEIS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (7 Has. 6 500 M2) ubicada en Arriaján Cabecera.

SEGUNDO: Que, desde esa fecha, no hay constancia que la Causante haya dejado Herederos Testamentarios, ó al Intestado; por lo cual el referido Inmueble continúa inscrito en el Registro Público, a nombre de la fallecida.

TERCERO: Que el Artículo 692 del Código Civil, establece el DERECHO DEL MUNICIPIO, donde la difunta tuvo su último domicilio a heredar, o, la causante, por falta de otros herederos preferentes.

CUARTO: Que, como ha transcurrido mas de un (1) año del fallecimiento, sin que, se hayan presentado otros herederos, le corresponde a éste Municipio, de conformidad con el Artículo 1559 del Código Judicial, el Derecho a Solicitar la Apertura y Adjudicación de la herencia dejada por la Señora LILLIAN WALKER DE TAYLOR.

QUINTO: Que, además de este Fundamento Jurídico, existe la necesidad social de que este Municipio ordene la tenencia de la tierra en la Finca No. 6156, mediante la Adjudicación en Venta a sus ocupantes en los respectivos lotes, sin perjuicio de heredar otros bienes.

ACUERDA:

PRIMERO: FACULTAR al Señor Alcalde del Distrito, para que en Nombre y Repre-

sentación del MUNICIPIO DE ARRAIJAN, Solicite al Juzgado del Circuito respectivo, la apertura de la Sucesión Intestada de la difunta Señora LILLIAN WALKER DE TAYLOR, y la consiguiente Adjudicación de la herencia a favor del MUNICIPIO DE ARRAIJAN.

Los honorarios de este abogado deberán ser cancelados del fondo de Imprevistos.

DERECHO: Artículo 692 del Código Civil; Artículo 1559 del Código Judicial; Artículo 17, Ordinal 17, de la Ley No. 106 del 8 de octubre de 1974, sobre Régimen Municipal.

Dado en Arriaján a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.
Presidente del Consejo de Arriaján

ARISTIDES MENDIETA R.
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA
APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE:

Mayo 16, de 1986.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.

ARISTIDES MENDIETA R.
Secretario General del Consejo.

ACUERDO N° 8

POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO DE LOS TERRENOS EN LA FINCA "EL PROGRESO", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN.
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el BANCO DE COMER-

CIO Traspasó al MUNICIPIO DE ARRAIJAN, la Finca No. 53062, Tomo 1243, Folio 70, denominada "EL PROGRESO" ubicada en el sector de Colinas de Cáceres, Corregimiento de Arriaján Cabecera.

SEGUNDO: Que es del conocimiento de las Autoridades de Arriaján, que los moradores de este sector han venido realizando mejoras en el lugar, como: siembras, construcción de viviendas, mejoras de calles, alumbrado eléctrico y mantenimiento del lugar durante muchos años.

ACUERDA:

PRIMERO: Grabar con la suma de CUARENTA CENTESIMOS DE BALBOAS EL METRO CUADRADO (B 0.40 M2) a los moradores de la comunidad "EL PROGRESO" ubicado en Colinas de Cáceres.

SEGUNDO: CONCEDER, como en efecto se CONCEDE, el plazo de seis (6) meses para que paguen el terreno mencionado al MUNICIPIO DE ARRAIJAN; de no hacerlo así, se aplicará el Acuerdo N° 8 del 8 de agosto de 1965.

TERCERO: EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 por ciento) de las ventas, se entregará a la Junta Comunal de Arriaján Cabecera para mejoras del Corregimiento.

Dado en Arriaján a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.
Presidente del Consejo de Arriaján.

ARISTIDES MENDIETA R.
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA,
APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE:

Mayo 16, de 1986

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

Es fiel copia de su original.

ARISTIDES MENDIETA
Secretario General
Consejo de Arriaján.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. MAXIMO HERRERO, Representante Legal de la sociedad TIERRA DE CAMPOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, promovida en su contra por la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA), S.A., a través de sus apoderados especiales BUFETE GARIBALDI Y ASOCIADOS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a su disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo) Lcdo.

ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 2 de abril de 1986.
(Fdo) Por EL DIRECTOR

(L-207443)
TERCERA PUBLICACION

EDICTO EMLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los señores JOSE ROBERTO LUTRELL y CARMEN ESPINOSA, representantes legales conjuntos de la sociedad FILM DROP INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, promovida en su contra por la sociedad INVEP, S.P.A., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Lcdo. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

ASESORA LEGAL
Lcdo. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA
Funcionario Instructor
Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL
ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 12 de mayo de 1986

(L-207525)
3ra publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. BENJAMIN ESKENAZI, Representante Legal de la sociedad LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE, promovida en su contra por la sociedad GILLETTE COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Lcdo. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-

RRACA
ASESORA LEGAL
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA
Funcionario Instructor

Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 12 de mayo de 1986
Director

(L-207526)
(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. señora CANDELARIA WALTER DE ROEMMERS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" presentada en su contra por la sociedad denominada MILES LABORATORIES INC., por medio de sus gestores oficiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 20 de mayo de 1986.

Original Firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 21 de mayo de 1986
Director
(L-207630)
(3ra. Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 339 del 16 de abril de 1986 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas he comprado al señor ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS, cedula 4-101-65, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LA TABERNA, ubicado en la calle MANUEL CELESTINO GONZALEZ, Distrito de Santiago.

Santiago, 22 de abril de 1986.
ANGEL SOLANILLA DUARTE
cédula No. 9-97-581

(L-212303)
3era. publicación.

"AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO"

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al Público que he vendido el establecimiento comercial denominada "SEDERIA MANDARIN" el cual está ubicado en Via Brasil, Nº 22 de esta ciudad y amparado con Licencia Comercial Tipo "B", Nº 2607 a la sociedad denominada, "SEDEORO, S.A."

Erdulfo Chan
Céd. Nº 3-27-309

(L-207633)
(3ra. Publicación)

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se notifica que el señor CHAN BAY CHION, ha vendido su negocio "LAVAMATICO SAN CRISTOBAL", ubicado en la Via José A. Arango Nº. 5746 Juan Díaz, amparado con la Licencia Tipo "B" Nº 18301 a la señora Rosa Achu See y tal notificación es para cumplir lo dispuesto en dicha norma.

(L-207707)
3º Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apode-

rado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, promovida en su contra por la sociedad BEATRICE U.S. FOOD CORPORATION, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación (Fdo.) Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 12 de mayo de 1986.
(Fdo.) por el DIRECTOR

(L-207465)
3º Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "ALBERT NIPON", interpuesto por la sociedad denominada CULVER COMPANY, contra la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALBERT NIPON, INC., interpuesto por la sociedad ALBERT CULVER COMPANY a través de su apoderado ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, copias del mismo se tienen a disposi-

de parte interesada para su publicación.
(Fdo.) Licio MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Xiomara E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986.
(L-207466)
3a. Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO 85

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra PLAYAS Y MONTAÑAS, S.A. y JOSE ANGEL SEVERINO, se ha señalado el día 27 de junio del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de las fincas de propiedad de la demandada, las cuales se describen a continuación:

FINCA Nº 8.744 inscrita al folio 88 del Tomo 274 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con terrenos y casas de los mismos dueños que por medio de esta Escritura se segregan; por el Suroeste, con terrenos y casas de propiedad de los mismos dueños; Este, con terrenos y casas de los mismos dueños y con terrenos de Dario Corrallo, antes de los herederos de Juana P. de Icaza y lote Nº 1 y por el Oeste, con la Calle Montese-rin. MEDIDAS: Desde la esquina Suroeste del antiguo garaje de José Suiza, se miden 92 metros lineales con 35 centímetros sobre el cordón Noroeste de la calle José Montese-rin; de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Este, y se miden 6 metros 50 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Suroeste y se miden 29 con 20 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Suroeste y se miden 2 metros 30 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección Suroeste, y se miden 12 metros con 14 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección Suroeste y se miden 5 metros; de este punto se hace un ángulo en dirección Suroeste de 90 grados y se miden 17 metros con 20 centímetros; en dirección Sureste de este punto se hace un ángulo de 75 grados con la línea última y se miden 17 metros con 80 centímetros; de este punto se hace un ángulo con dirección Suroeste de 160 grados con la última línea y se miden 38 metros con dirección Sureste se hace un ángulo de 90 grados con la última línea y

se miden 23 metros con 5 centímetros en la dirección Suroeste, hasta la esquina Suroeste, del antiguo garaje de José Montese-rin, hoy casa donde está la Joyería Suiza. El lindero ahora colinda con lote vendido a las mejoras sobre el construido. VALOR REGISTRADO: B.50.000.00. GRA-VAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B.275.000.00. Esta finca es de propiedad de Playas y Montañas, S.A."

FINCA Nº 25.923 inscrita al folio 374, Tomo 631 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. GRAVAMENES: Dada en arrendamiento un local de la casa situada en Calle J, Nº 5, bajos, de la vieja nomenclatura, Avenida Séptima Central Nº 7-33 de la nueva nomenclatura que se encuentra edificada en esa finca por un término de 5 años a partir del primero de septiembre de 1958 hasta el 31 de agosto de 1963, a favor de ELIAHOU FASCA. Dada en arrendamiento a favor de la sociedad Nervi, S.A. un local comercial ubicado en la planta baja de la casa Nº 5, vieja nomenclatura de la Calle Séptima Central Nº 7-33 de la Nueva nomenclatura que se encuentra edificada en esta finca por el término de 5 años contados a partir del 1º de agosto de 1971, y termina el 31 de agosto de 1972. GRAVAMENES VIGENTES: Sobre esta finca pesa vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Exterior por la suma de B.275.000.00. Esta finca es de propiedad de la sociedad Playas y Montañas, S.A.

FINCA Nº 25.425 inscrita en el Folio 496 del Tomo 617 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con la Calle J; Sur, Este y Oeste, con terreno y casa de la misma finca Nº 8.744 de la cual se segregó MEDIDAS: Norte, frente a la Calle J, 15 metros 70 centímetros. Sur, 12 metros 14 centímetros y por el Este y Oeste, 18 metros 40 centímetros. SUPERFICIE: 256 metros cuadrados con 13 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.40.000.00. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B.275.000.00 y la misma es de propiedad de Playas y Montañas, S.A.

FINCA Nº 25.927 inscrita al folio 380 del Tomo 631 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo a 90 grados de la esquina Noroeste de la casa ocupada por la Lavandería Trott sobre el cordón Noroeste de la Calle Montese-rin, se miden 6 metros 50 centímetros en dirección Este, de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Suroeste y se miden 29 grados con 20 centímetros; de este punto se hace un ángulo en dirección Noroeste de 90 grados y se miden 17 metros 15 centímetros hasta el cordón de la Calle J, de este punto se miden 50 metros 5 centímetros lineales en dirección Noroeste, sobre el cordón de la Calle J hasta la esquina con

la Calle Montese-rin, de este punto se miden 21 metros 3 centímetros en dirección Suroeste sobre el cordón de la Calle Montese-rin hasta el punto de partida o sea la esquina Noroeste de la Lavandería Trott. SUPERFICIE: 803 metros cuadrados. Valor Registrado: B.121.000.00. GRA-VAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior por la suma de B.275.000.00 y esta finca es de propiedad de Playas y Montañas, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B.371.693.75 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde y después de eso hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuara el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, dieciséis (16) de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO
PANAMA, RAMO CIVIL

(L-207394)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA a VICTOR TOLEDO ARCHIBOLD, ENRIQUE RIVERA NAVARRO e IVAN MANUEL QUINTERO QUINTERO, a fin de que concurren a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 92, David, veintidós - 22-

de octubre de mil novecientos ochenta y tres -1983-
VISTOS:.....

Por lo expuesto anteriormente, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REFORMA el auto No. 50 de 15 de julio de 1982, cuyo contenido es el siguiente: - LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL VICTOR TOLEDO ARCHIBOLD, varón, panameño, de 34 años de edad, con residencia en la Barriada San José, hijo de Víctor Archibold y Carmen Toledo, sabe leer y escribir, nació en San Blas el 26 de febrero de 1947, chapistero, soltero, portador de la solicitud de cédula de identidad personal No. 10-29-881, ENRIQUE RIVERA NAVARRO, varón panameño, unido, de 19 años de edad, nació el 27 de octubre de 1963, hijo de Ismael Rivera y Josefina Navarro, con residencia en Barrio Bolívar No. 4737, soltero, no sabe leer ni escribir, solamente sabe firmar su nombre, no porta cédula de identidad personal, EDMUNDO GARCIA MARCIAGA, varón, panameño, de 24 años, con residencia en Nuevo Vedado, casa No. 4099, hijo de Pablo García y Laura Marciaga, sabe leer y escribir, nació en David el día 30 de noviembre de 1955, soltero, no porta cédula de identidad personal, dice ser el No. 4-116-658, IVAN MANUEL QUINTERO QUINTERO, varón, panameño, de 22 años con residencia en Doleguita cerca al Dr. Julio A. Miranda, hijo de Manuel Antonio Quintero y María del C. Quintero, sabe leer y escribir, nació en David el día 4 de septiembre de 1959, soltero, portador de la Céd. 4-138-2417, y Arcadio Pinto Santamaria panameño, soltero, de 22 años de edad, nació el 30 de octubre de 1959, natural de la Esperanza, Dto. del Barú, hijo de Arcadio Pinto y Florentina Santamaria, sabe leer y escribir, residente en La Esperanza, agricultor, no porta cédula pero dice ser la que le corresponde el No. 4-223-864, por infractores de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal. Provéase a los enjuiciados de los medios adecuados para su defensa. Cuando queden notificados las partes que intervendrán en el presente proceso de auto de proceder contarán con el término legal de tres (3) días para que presenten las pruebas que tengan a bien valer para la mejor defensa de sus intereses. Se ordena la captura de los procesados. Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) Dinora Romero Juez Primero Municipal del Distrito de David. (Fdo.) S. Balaños Srio.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero de los encartados VICTOR TOLEDO ARCHIBOLD, ENRIQUE RIVERA NAVARRO e IVAN MANUEL QUINTERO QUINTERO, so pena de incurrir en las res-

pensabilidades del delito por el cual se les llama a responder en juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto para notificar a VICTOR TOLEDO ARCHIBOLD, ENRIQUE RIVERA NAVARRO e IVAN MANUEL QUINTERO QUINTERO, se fija el presente Edicto en el día de hoy, treinta (30) de julio de 1985, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y copias autenticadas del mismo se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación a fin de que se publique de conformidad.
David, 30 de julio de 1985.

Licda. Dinora Romero
Juez Primero Municipal del Distrito de David.

Santiago A. S. Balaños
Srio.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11
El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA a JOSE MARIA DUTARY, para que en el término de diez días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio y que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE MARIA DUTARY, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula de identidad personal No. 9-52-683, nacido en Sona, el 21 de junio de 1940, de 42 años de edad, comerciante, residente Apto. 4, Calle G-1, El Congrejo hijo de José María Dutary y Berta de Dutary infractor de disposición contenida en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal.

Se mantiene las órdenes de capturas impartidas, en contra de DUTARY CALVINO.

Provéasele a José Ma. Dutary C., los medios para su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 13 de agosto de 1970.
Cópiese y notifiqúese.

(fdo.) Licda. Isidro A. Vega Barrins, Juez Segundo del Circuito de Panamá.

(fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario".

Se advierte al emplazado JOSE MARIA DUTARY, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse del auto encausatorio y de no ha-

cerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines consiguientes.

Acuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las Autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado JOSE MARIA DUTARY, so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría, hoy veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y se remite copia, debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Licda. Isidro A. Vega Barrins
Juez Segundo del Circuito
Ramo Penal

Alberto A. Chacón R.
Secretario

Oficio 1683

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA a DENIS IVAN ROVIRA, GUSTAVO RIOS BABHE Y PABLO RIOS BABHE, a fin de que concurren al Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifiquen de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, Ramo de la Penal, No. 38 de veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y dos -1982-
VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO a los señores: GUSTAVO RIOS BABHE, varón, panameño, soltero, portador de la Céd. 4-132-274, RICARDO RUTINELY MONTENEGRO, varón, panameño, soltero, portador de la Céd. 4-176-623, PABLO RIOS BABHE, varón, panameño, mayor de edad, no porta la Céd. de identidad personal y DENIS IVAN ROVIRA, varón, panameño, unido, conductor de camiones, portador de la Céd. 4-104-1809, por infractores de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo VIII, del Libro II del Código Penal o sea por el delito de Perjuicios. Los procesados deberán proveer los medios de su defensa y tanto ellos como sus defensores y el señor Agente del Ministerio Público disponen de tres días para presentar pruebas. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Licda. Dinora Romero.

Juez Primero Mpal. del Distrito de David.
(Fdo.) S. Bolaños Secretario.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado DENIS IVAN ROVIRA, GUSTAVO RIOS BABHE Y PABLO RIOS BABHE, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a DENIS IVAN ROVIRA, GUSTAVO RIOS BABHE Y PABLO RIOS BABHE, mediante el presente edicto, se fija este en el lugar visible de esta Secretaría hoy 26 de julio de 1985, siendo las nueve (9 a.m.) de la mañana y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación a fin de que se publiquen.

David, 26 de julio de 1985

Licda. Dinora Romero
Juez Primero Mpal. del
Distrito de David

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30
El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Aguadulce, por medio de este Edicto:

EMPLAZA

A RAFAEL TUNON, varón, panameño, mayor de edad y demás generales desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento, fechado 18 de abril de 1986, dictado en su contra por el delito de robo en detrimento de NELVIN COTO PINZON, y su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA, DEL DISTRITO DE AGUADULCE, viernes dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Aguadulce, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAFAEL TUNON, varón, panameño, mayor de edad, de generales desconocidos, y BOLIVAR GUEVARA, varón, panameño, cedula No. 2-47-513, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, comerciante, residente en Pacri, natural de esta ciudad, hijo de Octavio Guevara y Cita Juárez de Guevara, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro II, del Código Penal. Se MANTIENE la detención decretada por el funcionario instructor y se Decreta la detención preventiva del enjuiciado (GUEVARA), de conformidad al Artículo 2091 del Código Judicial. Queda el juicio abierto a prueba por el

término de tres (3) días comunes e impropiables.

Proveen los enjuiciados los medios de sus defensas o pidan al Tribunal se los procure si carecieren de ellos.

Al folio 34, se manifiesta que es desconocido el paradero actual del sindicado Rafael Tunón, por tanto, se ordena notificarlo por medio de edicto emplazatorio.

Cópiese y Notifíquese. El Juez (fdo.) Lic. TOMAS TRISTAN El Secretario (Fdo.) HECTOR A. MORAN RODRIGUEZ.

Se le advierte al emplazado Rafael Tunón, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, y de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se solicita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de RAFAEL TUNON, so pena de ser juzgado por encubrimiento del delito por el cual ha sido procesado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las ocho y media de la mañana, y de copia autenticada del Edicto Emplazatorio, envíese a la dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez
El Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA A DAGUIN NUNEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, RAMO DE LO PENAL, AUTO NUMERO 49. DAVID, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS

Por tanto el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, Suplente, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A DAGUIN ENELSO NUNEZ, de generales desconocidos y cuyo paradero actual se desconoce, por violación de las disposiciones contenidas en el capítulo IV, Título V del Libro II del Código Penal. Provea el enjuiciado los medios de su defensa, y tanto el como su defensor y el señor Agente del Ministerio Público disponen

de tres (3) días para presentar las pruebas que estimen convenientes. Como el sindicado no ha podido ser localizado se ORDENA su emplazamiento por edicto. DE-RECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Lic. Juan José Morales F. Juez Primero Municipal del Distrito de David, Suplente. (fdo.) S. Bolaños. Srio.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y autoridad del orden Judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado DAGUIN NUNEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito que se le imputa, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial. Por tanto para notificar a DAGUIN NUNEZ, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaria, hoy 13 de marzo de 1986, a las nueve (9 a.m.) de la mañana y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación para su publicación.

(Fdo.) Dinora Romero
Lic. Dinora Romero

Juez Primero Municipal del Distrito de David.

(Fdo.) S. Bolaños
Santiago A. Bolaños
Srio.

Lo anterior es fiel copia de su original que se extiende hoy 30 de abril de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

MIGUEL DELGADO GONZALEZ, procesado por el delito de "hurto" en perjuicio de la REFINERIA PANAMA, S.A., para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutive dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL DELGADO GONZALEZ, panameño, trigueño, de 31 años de edad, soltero de oficio ayu-

dante general, con cédula de identidad personal No. 9-95-129, nació en la provincia de Veraguas, el día 29 de septiembre de 1953, hijo de Luis Antonio Delgado y Juana González, estudió hasta el cuarto grado de estudios primarios, residente en Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sanbitas, casa propia No. 25, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente.

SOBRESEE PROVISIONALMENTE a EMILIO SIEVERS RODRIGUEZ (de generales desconocidas en autos), MAXIMO BONILLA RODRIGUEZ,.....HERNAN ROZETT PEREZ,.....GIL BLAS CARDENAS PEREZ,.....y CARLOS ALBERTO MORENO CEREZOde acuerdo a lo estipulado por el ordinal 2o. del Artículo 2137 del Código Judicial.

De igual forma se procede conforme Ley a compulsar copias al Juzgado Primero Municipal, Ramo Penal de esta Provincia para que conozca y decida la situación jurídica de DANIEL AUSTIN THOMPSON PRINCE, AVELINO ENRIQUE JAEN CAMPOS, RICARDO ELIGIO BARNENAS FOSTER e HIGINIO FIDEL GONDOLA ACOSTA, como posibles infractores de disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo V, del Libro II del Código Penal Vigente.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147 y 2220 del Código Judicial. Notifíquese (Fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Como quiera que MIGUEL DELGADO GONZALEZ, fue llamado a juicio, se dispone notificarle el auto de proceder conforme el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial las copias de rigor para su debida publicación. Notifíquese. El Juez, LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y sehorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuando

de este mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

(Fdo) Berta Esquivel de Gutiérrez
Secretaria

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

(Oficio 107)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de David, CITA Y EMLAZA a DAGUIN NÚÑEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 49. DAVID, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por tanto, el suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de David, Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a DAGUIN ENELSO NÚÑEZ, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, por violación de las disposiciones contenidas en el capítulo IV, Título V del Libro II del Código Penal. Provea el enjuiciado los medios de su defensa, y tanto él como su defensor y el señor Agente del Ministerio Público disponen de tres (3) días para presentar las pruebas que estimen convenientes. Como el sindicado no ha podido ser localizado se ORDENA su emplazamiento por edicto. **DERECHO:** Artículo 2147 del Código Judicial. **COPIESE Y NOTIFIQUESE.** Licdo. Juan José Morales F. Juez Primera Municipal del Distrito de David, Suplente. (Fdo) S. Bolaños Srio.

Recuérdese a todos los habitantes de la

República y autoridad del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado DAGUIN NÚÑEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito que se le imputa salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial. Por tanto, para notificar a DAGUIN NÚÑEZ, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, hoy 13 de marzo de 1986, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación para su publicación.

(Fdo)

Licda. Dinora Romero
Juez Primera Municipal del Distrito de David

(Fdo)
Santiago A. Bolaños
Srio.

Lo anterior, es fiel copia de su original que se extiende hoy 30 de abril de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO RICH A RACHED, (q.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

Subsanado lo anterior el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA.**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO RICH A RACHED (q.e.p.d.) desde el día 2 de septiembre de 1985 fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son herederas del causante, en su condición de esposa ROSA MARIA ANGELINA DE RICH A y MIGDALIA RICH A DE LOPP, CORALIA MARIA DE LOS ANGELES RICH A. y ROSA MARIA RICH A ANGELINI, RAMON ANTONIO RICH A ANGELINI y ALBERTO RICH A ANGELINI, en su condición de hijos; y **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Judicial modificado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente y téngase a la Licda. Delmys R. de Richa, como apoderada especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Tal cual lo solicita la apoderada legal de los solicitantes.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

La Secretaria

Maruja Rivera G.

(L-207034)

Única Publicación

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de mayo de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO McKAY DE GRACIA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO McKAY DE GRACIA (Q.E.P.D.), desde el día 5 de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero y en su condición de hija del causante, ELISA AMELIA McKAY PAREDES DE RAMIREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan o estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase a la DRA. AURA FERAUD, como apoderada especial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (FDO.)

LA SECRETARIA LIA RIVERA (FDO.)

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1986

(FDO.) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA,
RAMO CIVIL

(FDO.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-206962)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

RICARDO ANTONIO AIZPURUA GONZALEZ, procesado por el delito de Huida, en perjuicio de FELICITO AVELAR BONILLA, para que se presente a Este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolutiva que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A: RICARDO ANTONIO AIZPURUA GONZALEZ, varón, panameño, de 25 años de edad, trigueño, unido, con cédula No. 8-213-1672, nacido en la Ciudad Capital, el día 10 de agosto de 1959, es hijo de Filemon Aizpurua y Matilde Gonzalez, con residencia en el Sector de Nueva Virginia, Corregimiento de Nueva San Juan, Provincia de Colón, casa No. 42, sin teléfono, el mismo se manifiesta haber cursado estudio hasta el tercer año de secundaria, y a JORGE EMILIO DE GRACIA TROYA.....

y los condena a cumplir la pena principal de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE PRISION, por infractores de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I del Libro II del Código Penal Vigente, ésta es, por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de FELICITO AVELAR BONILLA.

Tienen derecho los procesados a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 66 (Ordinal 5o. y 8o.), Artículo 184 (Ordinal 3o. y 4o.) del Código Penal Vigente; Artículos 2152, 2153 y 2219 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria

y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE EDITORA RENOVACION S.A.

COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como el Mayor Jefe de la Segunda Zona Militar de las Fuerzas de Defensa, en su nota No. 1163-SC, de fecha 17 de junio del presente año, comunica al suscrito que el reo RICARDO ANTONIO AIZPURUA GONZALEZ, se evadió de la cárcel de Colón, se ordena notificarle el fallo emitido por este Tribunal mediante Edicto Emplazatorio, conforme al Decreto No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase a la Juez 2o. Municipal, Ramo Penal, de Cristóbal, copia autenticada del oficio en referencia para que proceda a ordenar la investigación por EVASION correspondiente.

Notifíquese. El Juez (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo RICARDO AIZPURUA GONZALEZ, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaria y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 02-04-86-102

CERTIFICA:

Que la Sociedad SAMURSI CORPORATION S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 051080 Rollos: 003423 Imagen: 0044 desde el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 3899 de 17 de marzo de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17910, Imagen 0091, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de marzo de 1986.

Panamá tres de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 8:52 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora

(L-092285)

Única publicación